



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE: SUP-JRC-128/2021/2021 Y ACUMULADOS**

**EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/21/2021/INC.**

**ACTORES:** ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y FRANCISCO MEDINA AMPARA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 15 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CHAMPOTÓN, *(sic)*.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Cuaderno Incidental identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/21/2021/INC**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por los CIUDADANOS ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y FRANCISCO MEDINA AMPARA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 15 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CHAMPOTÓN, *(sic)*, "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 15 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN CHAMPOTÓN, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS," *(sic)*. Se tiene por presentado sus escritos de los ciudadanos Alex Abraham Naal Quintal y Francisco Medina Ampara interponiendo Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la "Resolución Interlocutoria de fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" *(sic)*. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintiuno de agosto de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veinte horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veintiuno de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los actores y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita. -----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIOS DE REVISIÓN  
CONSTITUCIONAL ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE:** SUP-JRC-128/2021 Y  
ACUMULADOS.

**ACTOR:** MOVIMIENTO CIUDADANO.

**PARTE TERCERA INTERESADA:**  
MORENA Y COALICIÓN "JUNTOS  
HAREMOS HISTORIA".

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DE CAMPECHE.

Con esta fecha veintiuno de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con las cédulas de notificaciones electrónicas, todas de fecha veintiuno de agosto de la presente anualidad; signadas Rubén Galván Villaverde y Paola Elena García Marú actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quienes por instrucciones del secretario general de acuerdos del citado órgano jurisdiccional y en relación a la sentencia dictada en sesión de diecinueve de agosto del año actual, en los expedientes al SUP-JRC-128/2021 Y ACUMULADOS, por la citada Sala Superior del notifican electrónicamente los efectos y los puntos resolutivos de la misma, la sentencia y el voto particular emitido por el magistrado Indalfer Infante Gonzáles, integrante de este órgano jurisdiccional, que forma parte de la presente ejecutoria, mismo que se anexan en archivos adjuntos, así como las presentes cédulas de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGSA), a las 02:18:53, 2:08:22 y 16:23:38 del día de hoy veintiuno de agosto de la presente anualidad. Conste. ....

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO  
DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL  
VEINTIUNO. ....**



VISTA, la cuenta secretarial, el magistrado presidente de este tribunal electoral; -----

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se tienen por recibidas con las cédulas de notificaciones electrónicas, todas de fecha veintiuno de agosto de la presente anualidad; signadas Rubén Galván Villaverde y Paola Elena García Marú, actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quienes por instrucciones del secretario general de acuerdos del citado órgano jurisdiccional y en relación a la sentencia dictada en sesión de diecinueve de agosto del año actual, en los expedientes al SUP-JRC-128/2021 Y ACUMULADOS, por la citada Sala Superior del notifican electrónicamente los efectos y los puntos resolutiveos de la misma, la sentencia y el voto particular emitido por el magistrado Indalfer Infante Gonzáles, integrante de este órgano jurisdiccional, que forma parte de la ejecutoria que se notifica, mismo que se anexan en archivos adjuntos, así como las presentes cédulas de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); que en sus puntos resolutiveos a la letra se transcriben. - - -

**“...PRIMERO.** Se acumulan los juicios de revisión constitucional electoral SUP-JRC-129/2021, SUP-JRC-130/2021, SUP-JRC-131/2021, SUP-JRC-132/2021, SUP-JRC-133/2021, SUP-JRC-134/2021, SUP-JRC-135/2021, SUP-JRC-136/2021, SUP-JRC-137/2021, SUP-JRC-138/2021 y SUP-JRC-139/2021, al diverso SUP-JRC-128/2021.

**SEGUNDO.** Se revocan las resoluciones interlocutorias combatidas, para los efectos señalados.

**TERCERO.** En plenitud de jurisdicción se ordena el recuento de la votación recibida en la totalidad de las casillas de los veintiún distritos electorales locales de la elección a la gubernatura del Estado de Campeche, en términos de la presente ejecutoria.

**CUARTO.** Se vincula al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, así como al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche y a la Salas Xalapa y Especializada de este Tribunal Electoral, para el cumplimiento de la presente ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE** conforme a Derecho...”




**SEGUNDO:** Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido de la sentencia de fecha diecinueve de agosto de la presente anualidad, descrita, emitida por el pleno de la citada Sala Regional, así como de la cédula de notificación; lo cual se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente certificado; para que obren conforme a derecho corresponda. -----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por estrados físicos y electrónicos y alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordoñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE.**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX

  
**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Con esta fecha (21 de agosto de 2021) entrego este expediente a la acturía de este tribunal electoral para su diligencia. Conste. -----